

AR .RDO RUBIOLOPEZ <ahicardorubiopez@hotmail.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Útica

Responder Responder a todos Reenviar
Mié 03/04/2024 15:01



Cordial saludo,

Adjunto contestación de la demanda encontrándome dentro de los términos de ley conforme al siguiente:

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LEIDY CAROLINA MAHECHA HERNANDEZ
DEMANDADO: JOSE AHICARDO RUBIO LOPEZ
RADICADO: 25851-40-89-001-2023-00032-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder Reenviar

P

Señora
Juez Promiscuo Municipal
Oficina Cundinamarca
E. S. D.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25851-40-89-001-202300032-00
EJECUTADO: JOSE AICARDO RUBIO LOPEZ.

ASUNTO: Contestación de demanda

JOSE AICARDO RUBIO LOPEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1'022.337.133 de Bogotá, residente en el municipio de Caparrapí Departamento de Cundinamarca, encontrándome dentro del término legal y oportuno, con el debido comedimiento me permito ejercer mi derecho de defensa de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 442 del Código General del Proceso.

Respecto a lo hechos enunciado como fundamento factico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

HECHO PRIMERO. Es cierto

HECHO SEGUNDO. Es parcialmente cierto.

HECHO TERCERO. No es cierto, que se pruebe.

HECHO TERCERO. A: No es cierto, que se pruebe.

HECHO TERCERO. B. No es cierto, que se pruebe

HECHO TERCERO. C. No es cierto, que se pruebe.

HECHO TERCERO. D. No es cierto, que se pruebe.

HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto.

HECHO QUINTO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO SEXTO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO SEPTIMO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO OCTAVO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO NOVENO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO DECIMO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO DECIMO PRIMERO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO DECIMO SEGUNDO: No es cierto, que se pruebe.

HECHO DECIMO TERCERO. No es cierto, que se pruebe.

HECHO DECIMO CUARTO. NO ES CIERTO, QUE SE PRUEBE.

HECHO DECIMO QUINTO. No es cierto, que se pruebe.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos, me permito manifestar que me opongo a las pretensiones en consideración a las siguientes:

EXCEPCIONES

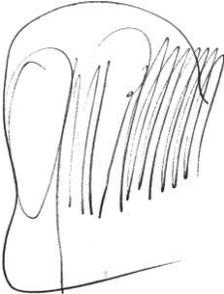
COBRO DE LO NO DEBIDO Y PAGO DE LA OBLIGACION

Existe cobro de lo no debido, dado que está pidiendo el pago de las obligaciones frente a las cuales he cumplido satisfactoriamente.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDADO: JOSE AICARDO RUBIO LOPEZ, en el municipio de Caparrapí Cundinamarca, en la carrera 3 No 8 – 06 barrio.
correo electrónico ahicardorubiolopez@hotmail.com celular 310 382 45 28

Del Señor Juez,



JOSÉ AICARDO RUBIO LÓPEZ
C.C. 1'022.337.133 DE BOGOTÁ D.C.